

ANEXO II

SEGUN NORMAS 8.1 DE LA CONVOCATORIA

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas a realizar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos para tres plazas de Oficiales del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

- 1. La Constitución Española. Principios que la inspiran.—Disposiciones fundamentales.
2. El Estado español.—La Administración central.—Organos superiores de la Administración en España.—Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno.
3. Estructura orgánica de los Ministerios.—Ministros.—Los Secretarios de Estado.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios Técnicos.—Las Secciones y negociados y otras unidades administrativas.
4. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.—Los Secretarios Técnicos.—Las Secciones y Negociados y la Dirección General de Transportes Terrestres.
5. Los funcionarios de los Organismos autónomos.—Régimen jurídico.
6. El Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas.—Organización y funciones.—Procedimiento ante las Juntas de Detasas.—Su competencia.—Tramitación.—Prescripción de la acción.—Recursos.

MINISTERIO DE CULTURA

9366 ORDEN de 16 de febrero de 1982, por la que se convoca concurso de méritos entre Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para la provisión de diversas plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º a) del Decreto 2008/1973, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha acordado convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para la provisión de las plazas que se relacionan en el anexo adjunto a esta Orden y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en activo, funcionarios excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios, siempre que estos últimos hayan permanecido en situación de excedencia en el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante, debidamente certificada por la Dirección Provincial del Departamento a la que corresponda el Centro en el que preste servicios el solicitante y cerrada a la fecha de la publicación de esta Orden, haciendo constar en la misma o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

a) Al margen de sus instancias, habrán de consignar por orden de preferencia las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

b) Quienes se encuentren destinados en Centro de esta localidad, presentarán la hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal funcionario de este Ministerio al igual que lo expresado en apartado anterior.

c) Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud documentación acreditativa de los méritos que alegue, así como los trabajos y publicaciones que tengan relación directa con la especialidad del puesto a que aspiran y demás trabajos que acrediten su especialización en la materia predominante del Museo que soliciten y los de carácter general que estimen conveniente acreditar; todo ello con su copia debidamente compulsada por la Dirección Provincial o por la Sección indicada del Departamento.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2008/1973, de 28 de julio, este concurso será juzgado por el Tribunal constituido para ese fin, en la forma que determina el artículo 5.º del mismo y asimismo, conforme prescribe el artículo 13, podrán ser declaradas vacantes y por consiguiente desierto el concurso, en cuanto a determinadas plazas,

si ninguno de los aspirantes reúne la especialización adecuada para el desempeño de la misma.

La composición de dicho Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—El cese del funcionario trasladado a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

Sexta.—El plazo para la toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de cuarenta y ocho horas si el funcionario radica en la misma localidad y de un mes si radica en localidad distinta. Este plazo comenzará a contarse a partir del siguiente día al del cese del funcionario en su anterior destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1982.—P. D. el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Relación de las plazas de conservadores de museos que se anuncian a concurso de méritos

Table with 2 columns: Museum Name and Plazas. Includes Museo Arqueológico Nacional (Sección Numismática) Madrid (1), Museo Nacional de Etnología Madrid (1), Museo de la Ciencia y la Tecnología Madrid (1), Museo del Teatro Madrid (1), Museo y Centro Nacional de Investigaciones Arqueológicas Submarinas de Cartagena Murcia (1), Museo y Centro de Investigaciones de Altamira en Santillana del Mar Santander (1).

ANEXO II

Modelo de solicitud

(Póliza)

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos y nombre ...
Número Registro de Personal ...
Centro donde presta sus servicios ...
Localidad ...
Domicilio ...
Solicita ser admitido en el concurso de traslados convocado por Orden ministerial de fecha ... de ... de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número ..., del día ...), para cubrir una de las plazas, por orden de preferencia, que se citan al margen.

En a de de 1982.

(Firma.)

Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

9009 RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares. (Continuación.)

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de la Dirección General de Servicios de 28 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de diciembre), que hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocada por Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), en Anexo I a la presente Resolución se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las citadas pruebas selectivas, y en Anexo II, la de excluidos.

Contra esta Resolución podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.